



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Septiembre 10 de 1983

4278

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

Presente.

En el Expediente Civil número 93/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LEOPOLDO LARA AGUILAR, con fecha catorce de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. LEOPOLDO LARA AGUILAR, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistente en un plano del predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza de esta Ciudad propiedad del Señor Leopoldo Lara Aguilar, y Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con domicilio en la calle Zaragoza número 609 y designando para oír y recibir notificaciones aún de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en la Calle Fco. I. Madero número 411 de esta misma ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar y demostrar legalmente el derecho de posesión de un predio urbano sin número ubicado en la calle Zaragoza número 4 de esta Ciudad.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del -

Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo Proveyó, - - Mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Junio 17 de 1983.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
Presente.

En el Expediente Civil número 103/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con fecha veintisiete de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentada la C. DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, plano del predio urbano ubicado en la calle Madero de esta Ciudad propiedad de la señora Dolores del Carmen Carballo de Reyes, con domicilio en la calle Dco. I. Madero número 303 y designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en la calle Fco. I. Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar hechos en los que únicamente tiene interés la suscrita.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de

Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y da fé.-
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Junio 28 de 1983.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

Edicto

C. LUIS FRANCO BARRAGAN O
QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 95/983, promovido por el C. ENCARNACION PEREZ RAMIREZ, en el Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:-----

-----JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.- A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

-----VISTO: Se tiene por presentado al Señor ENCARNACION PEREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Gregorio Méndez sin número de esta

Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su Nombre al C. MARCOS A. CABRERA CANEPA, demandado del C. LUIS FRANCO BARRAGAN y/o.- Quien legalmente represente sus derechos, con domicilio ignorado, y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Localidad, con domicilio en la calle Hidalgo esquina con Morelos; demandado del primero, la propiedad por prescripción positiva del predio Urbano ubicado en la Esquina de las calles 27 de Febrero y Allende de esta Ciudad marcado con el número 14, y la Superficie, medidias colindancias que más adelante se especifican para los efectos de identificación; y del Segundo, la cancelación del Registro de fecha 7 de Junio de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, que obra a folios 263 y 264 del Libro de Extracto, Volúmen 10, afectando el predio número 909, folios 146 Volúmen 4 del Libro Mayor, a favor del demandado LUIS FRANCO BARRAGAN, con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 806, 807, 808, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1o, 44, 55, 79, 80, 88, 94, 95, 109, 110, 113, 121, 128, 136, 142, 155, 254, 255, 258, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del Estado, Se Acuerda:-----

-----1o.- Se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese Expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Y apareciendo que el demandado LUIS FRANCO BARRAGAN y/o quién legalmente represente sus derechos, se le señala domicilio ignorado en este lugar, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edicte en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado dentro del término de Cuarenta días para recoger las copias simples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUM-

PLASE.- Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de tres en tres días por tres veces consecutivas, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente EDICTO en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL.
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

3

Edicto

C. CARLOS MARIO PEREZ PEREZ, originario y vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de: 120.00 M2. (Ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.50 Mts., (siete metros cincuenta centímetros), con la calle Calixto Merino Bastar. Al Sur: 7.50 Mts., (siete metros cincuenta centímetros), con el río muerto. Al Este: 16.00 Mts., (dieciseis metros lineales), con María Félix Cruz Vázquez. Al Oeste: 16.00 Mts., (dieciseis metros lineales), con el Sr. Carmen Vázquez Ascencio. A cuyo efecto -acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en los artículos XX del reglamento de terrenos de Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Junio 26 de 1983.

CUATRO

PERIODICO OFICIAL

Septiembre 10 de 1983

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

EL SECRETARIO MPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

3

Edicto

C. VICTOR MANUEL ROMERO ACOSTA, originario de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 120.00 M2. (Ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.50 Mts. (siete metros cincuenta centímetros lineales), con la calle Calixto Merino Bastar. Al Sur: 7.50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros lineales), con el río muerto. Al Este: 16.00 Mts. (dieciseis metros lineales), con el Sr. Manuel Antonio de la Cruz. Al Oeste: 16.00 Mts. (dieciseis metros lineales), con el Sr. German López Gutiérrez. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Junio 26 de 1983.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

- 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Presente.

En el Expediente Civil Número 107/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. TOMAS SALVADOR JIMENEZ, con fecha veintisiete de Junio del -

VISTOS; Por presentado el C. TOMAS SALVADOR JIMENEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, plano del predio rústico ubicado en - Jurisdicción del Poblado Cuauhtémoc de este - Municipio propiedad del señor Tomás Salvador Jiménez, constancia del Catastro, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar hechos en los que únicamente tiene interés el suscrito. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o:- Se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superioridad 2/o. Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado; y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Julio 1o. de 1983.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

3

Declaratoria de Coordinación en materia Federal del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, de la Federación con el Estado de TABASCO.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

Villahermosa, Tab.

Ese Estado ha manifestado a esta SECRETARIA el deseo de coordinarse con la Federación en materia Federal del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y del Impuesto Local sobre Traslación de Dominio, para lo cual presentó documentación, en la que aparecen debidamente adecuadas las legislaciones estatales y municipales a la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble vigente.

Con tal motivo y conforme a lo establecido en el artículo 9º. de la citada Ley, esta SECRETARIA para los fines de la coordinación de que se trata, procede a efectuar la siguiente:

DECLARATORIA:

PRIMERO.- La Federación queda coordinada con el Estado de TABASCO en materia Federal del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble a partir del día en que entraron en vigor las modificaciones efectuadas a su legislación, en los términos del mencionado artículo 9º. de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, esto es, con fecha 12 de junio de 1983.

SEGUNDO.- Consecuentemente, la Federación - suspende la aplicación de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles en el territorio del Estado de TABASCO a partir de la fecha antes indicada. Las enajenaciones o adquisiciones de inmuebles se gravan en el Estado en los términos de sus legislaciones local o municipal.

La presente declaratoria deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 9º. de la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y adicionar con su contenido la resolución que Establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter Fiscal, de 31 de marzo de 1983, y las que la sustituyan.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario

Lic. Jesús Silva Herzog F.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación El Secretario.

Lic. Jesús Silva Herzog F.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION - DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La educación de los mexicanos es factor fundamental de nuestro desarrollo, por lo que el Gobierno de la República ha destinado significativos recursos con el propósito de acabar con el analfabetismo y elevar el nivel de escolaridad del pueblo de México, en esta tarea todos tenemos el deber de aportar nuestros esfuerzos, de tal forma que, corresponsables con nuestro Gobierno, alcancemos el objetivo trazado.

En el caso que nos ocupa, el H. Ayuntamiento de Cárdenas solicita autorización para donar a la Secretaría de Educación Pública un terreno en donde se construirá el nuevo edificio de la Escuela Secundaria Federal Número 2.

SEGUNDO. Se acompaña en el expediente, los siguientes documentos: Acta de Cabildo No. 6 del Ayuntamiento de Cárdenas, autorizando la donación del terreno, el plano respectivo y el oficio No. 388 del 21 de mayo de 1983 del Gobernador Constitucional del Estado dirigido a este Congreso, conteniendo la solicitud de enajenación en favor de la Secretaría de Educación Pública.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0064

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, para enajenar a título gratuito un predio del fundo legal en favor de la Secretaría de Educación Pública ubicado en las calles Leandro Adriano, Carrillo Puerto y Joaquín Cuevas en la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 9.813.77 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 53.20 metros con la calle Joaquín Cuevas. Al Sur: 40.22 metros con la calle Leandro Adriano. Al Este: 212.00 metros con propiedad privada, y Al Oeste: 208.20 metros con la calle Carrillo Puerto.

Con la finalidad de que se construya el nuevo edificio de la Escuela Secundaria Federal No. 2.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Freddy Chablé Torrano, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Debido a la construcción de obras de interés general, en muchas ocasiones se afectan bienes de particulares, por lo cual, con apego a la justicia, el Gobierno los indemniza, como en el caso de la C. Dominga Sánchez Damián, que resultó afectada en su propiedad debido a las obras de ampliación de la calle Paseo de la Sierra, por lo que el H. Ayuntamiento del Centro, le proporciona otro terreno en compensación.

SEGUNDO.- Componen el expediente los siguientes documentos: Solicitud de la interesada; plano del terreno; Acta No. 49 del 15 de mayo de 1982 del Ayuntamiento del Centro, aprobando la enajenación; edictos publicados en el Periódico Oficial; certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el oficio Núm. 288 del 7 de marzo de 1983 del Ejecutivo del Estado, dirigido a este Congreso, solicitando la enajenación en favor de la C. Dominga Sánchez Damián.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:
DECRETO NUMERO 0063

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para enajenar a título gratuito en favor de la C. DOMINGA SANCHEZ DAMIAN, un predio ubicado en Paseo de la Sierra, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 175.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 27.00 metros con Lucía Vázquez. Al Sur: 27.00 metros con Julia López Sala. Al Este: 6.50 metros con Otilio León; y Al Oeste: 6.50 metros con Paseo de la Sierra. En virtud de haber sido afectada por obras de interés colectivo en otro inmueble de su propiedad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Freddy Chablé Torrano, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. - Priego Gallegos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 30 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Gobierno ha manifestado con hechos su constante preocupación por desterrar el atraso y la marginación que sufren algunos grupos de nuestra comunidad. Condiciones, que en muchas ocasiones se deben a la existencia de problemas congénitos o de lesiones cerebrales, como son los problemas lingüísticos o de retraso mental, por lo que han creado instituciones cuya finalidad es prestar una atención especial a los niños con padecimientos de este tipo.

La solicitud del Ayuntamiento de Cárdenas, lleva como finalidad el de que la región de la chontalpa este dotada de un CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL PARA NIÑOS con problemas lingüístico o con retraso mental, lo que merece nuestro apoyo decidido.

SEGUNDO.- Se acompaña en el expediente los siguientes documentos: Acta de Cabildo No. 5 del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, autorizando la donación del terreno, el plano respectivo, oficio No. 245 del 30 de abril de 1983 del C. Presidente Municipal, haciendo constar que el predio de referencia es propiedad Municipal, amparado con escritura pública No. 1553 inscrita el 23 de marzo de 1981 en folios 486 del Libro de duplicados volumen 25 del Registro Público de la Propiedad, y por último el oficio No. 386 del 11 de mayo de 1983 del Gobernador Constitucional del Estado dirigido a este Congreso, conteniendo la solicitud de enajenación en favor de la Secretaría de Educación Pública.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0060

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, para enajenar a título gratuito, un predio en favor de la Secretaría de Educación Pública ubicado en las calles Prolongación de Sánchez Magallanes y - Rosario Gil Gómez de la Cabecera Municipal, constando de una superficie de 6.500 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 71.20 metros con el Sr. Gabriel Broca Jiménez. Al Sur: 71.20 metros con calle Profra. Rosario Gil González. Al Este: 92.00 metros con Prolongación calle Sánchez Magallanes. Al Oeste: 90.60 metros con terrenos del CONALEP.

Con la finalidad de que se construya un CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL PARA NIÑOS CON PROBLEMAS LINGUISTICOS O CON RETRASO MENTAL.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Freddy Chablé Torrao, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La realización de obras de interés colectivo, implica en muchas ocasiones, la afectación de bienes de particulares, en apego a la razón y la justicia, el Gobierno procede a la indemnización correspondiente como en el presente caso, que a la C. PERLA MARTINEZ COCOM, se le afectó su propiedad al efectuar obras de ampliación de la calle Paseo de la Sierra por lo que el H. Ayuntamiento del Centro le otorga otro terreno en compensación.

SEGUNDO.- En el expediente se acompañan los siguientes documentos: Edictos publicados en el Periódico Oficial; acta de cabildo No. 49 del 15 de mayo de 1982 del Ayuntamiento del Centro, - Tabasco, autorización de enajenación; la solicitud de interesada; el plano del terreno; el certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y el oficio No. 294 del 4 de marzo de 1983 del Gobernador Constitucional del Estado de dirigido a este Congreso, conteniendo la solicitud de enajenación en favor de la C. PERLA MARTINEZ COCOM.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0061

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para enajenar a título gratuito en favor de la C. PERLA MARTINEZ COCOM, un predio ubicado en el Paseo de la Sierra, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 175.50 metros cuadrados, por motivo de haber sido afectada por obras de interés público en otro inmueble de su propiedad, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 27.00 metros con pequeña propiedad. Al Sur: 27.00 metros con pequeña propiedad. Al Este: 6.50 metros con Otilio León; y Al Oeste: 6.50 metros con Paseo de la Sierra.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. Lic. Freddy Chablé Torrano, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos.- Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRA EN EL ESTADO.

CONVOCATORIA
DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el expediente laboral Número 648/976 formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. JOSE MARIA MAYO SUAREZ en contra de la LAVANDERIA REX y del C. NOEL ROMERO PARDO, se señalaron para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien

embargado en este negocio, LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, que se llevará a cabo en 50% ya que el citado demandado se encuentra casado con la propietaria del mismo SRA. JULIETA MURILLO VERA ROMERO bajo el régimen de sociedad Conyugal, siendo el siguiente:

PREDIO número 35838 Propiedad de la C. JULIETA MURILLO VERA DE ROMERO, ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 10 metros con el Paseo Usumacinta, al Oste, diez metros con la C. Encarnación Martínez, al Suroeste, treinta metros con Hilda María Martínez de Rabelo y al Noroeste con treinta metros con Armando Sánchez Solís con un valor catastral de \$60,000.00 (sesenta mil pesos) debiendo sacarse a remate dicho bien por la suma de \$30,000.00 treinta mil pesos) que le corresponden al demandado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor. SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A PRESUNTOS ACREEDORES.

Villahermosa, Tab., a doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO
LIC. ARTURO MALDONADO JIMENEZ.

EL SECRETARIO GENERAL
LIC. ALFONSO GOMEZ CANTO.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "HERMENEGILDO GALEANA", - DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.-----

Poblado Hermenegildo Galeana 3a. Sección Teapa, Tab., 16 de Noviembre de 1981.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los suscritos campesinos originarios del Poblado Ejidal denominado "Hermenegildo Galeana", del Municipio de Teapa, Tab., que abajo firmamos, ante usted con el debido respeto nos dirigimos para exponer y solicitarle lo siguiente:

Que somos campesinos pobladores carentes de tierras donde trabajar y como tenemos conocimiento que en las colindancias del citado ejido existen una superficie de tierra pantanosa de presunta propiedad nacional, con superficie aproximada de 3,000-00-00 Has., nos permitimos solicitarlas para formar la primera ampliación del Ejido "Hermenegildo Galeana", de este Municipio. Por lo que nos permitimos nombrar como nuestros representantes del Comité Particular a los CC. Presidente.- Israel Marín González, Secretario Jorge Pérez Ramón, Vocal.- Manuel Madrigal Esperando que nuestra solicitud sea atendida por usted Sr. Gobernador nos permitimos saludarlo respetuosamente.

ATENTAMENTE
TIERRA Y LIBERTAD

Comisario Ejidal.- Ovidio Sánchez, Secretario.- Sr. Sergio Romero G.- Tesorero.- C. Carmen A. - Ceferino.- Pdte. del Consejo de Vigilancia C. - Trinidad González G., Secretario.- C. Angel Pérez P., Tesorero C. Alfonso Pérez H.- Agente Municipal. German Vidal Guzmán.

SOLICITANTES.

1.- Dolores Hernández S., 2.- Belizario Hernández, 3.- Argelio Hernández S., 4.- Ramiro Padilla A., 5.- Domingo Hernández, 6.- Rosario Hernández R., 7.- Dorilian Bravata, 8.- Lucio Marín Ochoa, 9.- Carmen Hernández Sánchez, 10.- Rafael Mayo Pérez, 11.- Leandro Arias Jiménez, 12.- Manuel Marín Ochoa, 13.- Hector Ochoa Robles, 14.- Hector Hernández Robles, 15.- Miguel Hernández S., 16.- Jesús Hernández G., 17.- Andrés Hernández Méndez, 18.- Armando Arias Landero, 19.- Roman Mayo Pérez, 20.- Carmen Pérez Padilla, 21.- Miguel Robles Beltrán, 22.- Juan Hernández Robles, 23.- Miguel García N., 24.- Lorenzo - Hernández O., 25.- Carlos Ochoa Robles, 26.- Tito Hernández O., 27.- Antonio García Narvaez, 28.- Máximo Serafín Gómez, 29.- Francisco Hernández C., 30.- Sergio González Garaía, 31.- Guillermo Pérez P., 32.- José Luis García, 33.- Santos Acopa L., 34.- Miguel Pérez C., 35.- José Pérez Padilla, 36.- José Pérez Uribe, 37.- Alfonso Alvaro, 38.- Mauricio Uribe.

Villahermosa, Tab., Agosto 8 de 1983

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

EL PRESIDENTE LA COM. AGRAR. MIXTA.
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

EL SECRETARIO
LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

C O T E J A R O N

JOSEFA DEL CARMEN TORRES SANCHEZ
ROSA MA. GLADYS CORNELIO VAZQUEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Edicto

C. CARLOS JESUS CONDE ORDORICA
DONDE SE ENCUENTRE
C I U D A D.

En el expediente número, 135/983, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Guadalupe Cabrera Buille, en contra de Carlos Jesús Conde Andorica se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

-----VISTO, el escrito, documentos y copias simples presentados, por la señora Guadalupe Cabrera Buille, por su propio derecho y en vías Ordinaria Civil demanda de su esposa CARLOS JESUS CONDE ORDORICA, con domicilio ignorado el Divorcio Necesario, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, y el pago de los gastos y costos que origine este Juicio, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 121 fracción II 155 fracción XII 254, 255, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado SE ACUERDA: Primero.- Por estar ajustada a derecho la demanda presentada por GUADALUPE CABRERA BUILLE, en contra de su esposo CARLOS JESUS CONDE ORDORICA, se admite en la vía y forma propuesta, Segundo, Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno, y comuníquese su inicio a la superioridad. Tercero.- Se tiene como domicilio procesal el promovente la casa marcada con el número 308 de la calle 21 de esta ciudad, y por autorizado para que las reciba en su nombre al Licenciado Sergio Héctor Vivas - Martínez. Cuarto.- Por ser el señor CARLOS JESUS CONDE ORDORICA, de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que tiene el término de cuarenta días para presentarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y a

contar la misma en un término de nueve días, con el apercibimiento que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles del Juez y del Secretario. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente EDICTO a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tenosique, Tabasco.

1 - 2 - 3

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

C. AVENAMAR CORDOVA TORRES
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

Comunico a usted que en el expediente Civil número 113/983, relativo al Juicio SUMARIO DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por GLORIA LOPEZ MONTEJO, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo:-----
". JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AGOSTO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentada a la señora GLORIA LOPEZ MONTEJO con su escrito de cuenta por el que solicita se declare en rebeldía el demandado AVENAMAR CORDOVA TORRES y a la vez ofrece pruebas y se acuerda: Apareciendo de la certificación de la Secretaria, que el demandado AVENAMAR CORDOVA TORRES dentro del término concedido no dio contestación a la demanda instaurada en su contra y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y del Código de Procedimientos Civiles, se DECLARA EN REBELDIA al demandado AVENAMAR CORDOVA TORRES y con fundamento en el artículo 408 del Código antes invocado se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales y en acatamiento al numeral 618 de la Ley mencionada se ordena la publicación del

presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a manera de Edictos.- Se reservan para su oportunidad las pruebas ofrecidas por la parte actora.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los once días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. En una foja utilizada.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

2

Edicto

C. HENRY ARIEL GONZALEZ ROSADO
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente Número 799/982, relativo al JUICIO SUMARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por GUILLERMINA COBIAN MIRAMONTES, se ha dictado con fecha Veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, sentencia que literalmente en sus puntos Resolutivos dice:-----

SENTENCIA:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; para dictar Sentencia Definitiva en los autos que integran el expediente número 799/982, relativo al Juicio Sumario Civil de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por GUILLERMINA COBIAN MIRAMONTES en contra de HENRY ARIEL GONZALEZ ROSADO; y

RESUELVE:

PRIMERO.- Es correcta la vía.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.- TERCERO.- En consecuencia, se condena a HENRY ARIEL GONZALEZ ROSADO a la Pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hija ANA MARCELA GONZALEZ COBIAN, quedando ésta bajo la guarda y custodia de la madre GUILLERMINA COBIAN MIRAMONTES.- - - CUARTO.- Como en el presente juicio fue seguido en rebeldía del demandado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la Materia.- Notifíquese personalmente a la actora y cúmplase.- ASÍ; Definitivamente - Juzgando, lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial C. Carmen Hidalgo Hernández que Certifica y da fé.- Firma Ilegible.- Rúbrica.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los quince días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL ²
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO.-----

Edicto

HERMELINDA OSORIO OSORIO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 83/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Anazario May Cruz en contra de la señora HERMELINDA OSORIO OSORIO, con fecha siete de junio del año de mil novecientos ochenta y tres el Juez Civil dictó una sentencia que copiado sus puntos resolutivos dice:-----
-----SENTENCIA DEFINITIVA, JUZGADO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

-----Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario promovido en este Juzgado por el señor Anazario May Cruz en contra de Hermelinda Osorio Osorio.-----

-----Segundo.- El actor probó su acción y la demandada no se excepcionó en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre el actor y la demandada con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, asimismo se declara disuelta la sociedad conyugal que constituyeron las mismas personas con todas sus consecuencias legales, consiguientemente ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada por ser cónyuge culpable, de que sólo lo hará una vez transcurrido dos años computables, desde la fecha en que cauce ejecutoria la resolución.-----

-----Tercero.- Se declara que los hijos habidos en el matrimonio niños NILBERTILA CONCEPCION y ANALINDA MAY OSORIO, quedaran en poder cuidado y patria potestad del señor Anazario May Cruz por ser cónyuge inocente.-----

-----Cuarto.- Tan luego cause ejecutoria esta resolución remítase copia de ella al Director del Registro Civil de esta Ciudad para que se hagan las anotaciones de Ley al acta matrimonial de los Conyuges ahora divorciados.-----

-----Quinto.- No se hace especial condenación de costas en esta instancia por lo que cada parte sufragará las que hubiere erogado por este concepto.-----

-----Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad.-----

-----Norifíquese y Cúmplase, así lo resolvió - manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que Certifica y da fe.-----

Y para que le sirva de notificación para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO que firmo y sello en la Ciudad de Tenosique, Tabasco a los nueve días del mes de agosto del año en curso.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. VILDA MONTEJO SIERRA. 1 - 2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 095/980, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por NACIONAL FINANCIERA, S.A., Sucursal Regional Villahermosa, en contra de los señores ADOLFO LAZO PRIEGO Y TIBURCIA LOPEZ PEREZ DE LAZO, con auto de fecha nueve de agosto del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, próximo para la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del predio rústico ubicado en la Ranchería la Arena Pedregal Moctezuma, Huimanguillo, Tabasco, con superficie de ciento cincuenta hectáreas y con las medidas y colindancias que obren en autos. Sirve de base la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS y que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. MAQUINARIA Y EQUIPO de la fábrica de Hielo "Los Naranjitos" ubicada a 5 kilómetros de Cárdenas, Tabasco, (Carretera-Cárdenas-Huimanguillo) con calor pericial de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, así como el EDIFICIO E INSTALACIONES ESPECIALES de dicha fábrica con valor de SEFECIENTOS DIEZ MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal; - práctiquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 11 de Agosto de 1983.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A 25 DE AGOSTO DE 1983.-

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.-

Que en el Expediente Civil Número 92/982, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Señor Licenciado SALATIEL SANCHEZ FUENTES, como Endosatario en Procuración de la Señora LETICIA MORALES DE CARAVEO, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice.- ACUERDO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Y la Diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y en virtud de que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y en pública subasta señalada para el día dieciocho de Agosto del año en curso a las 12:00 Horas porque el actor no exhibió los Edictos en donde se convocan postores, como lo solicita SALATIEL SANCHEZ FUENTES, parte actora en este Juicio se señala nueva fecha para tal diligencia o sea el día 24 de Septiembre del año en curso a las 11:00 Horas.- En Consecuencia, como la parte actora, se dice, la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, - Perito valuador en el presente Juicio, dentro del término Legal se aprueba el mismo, para todos los efectos a que haya lugar.- Con apoyo en los artículos 1,410, 1,411, y Relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545, 549, y Relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la Ley Mercantil, se acuerda a remate y al mejor postor el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería el Guayo; Pertenciente a éste Municipio, de Comalcalco, Tabasco, Propiedad del demandado AGUSTIN LITZOW DE LA FUENTE, constante de una superficie: 7-27-37 (SIETE HECTAREAS VEINTISIETE AREAS, Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), con las colindancias siguientes; Al -

Norte con el Ejido el Guayo; Al Sur con la Carretera Vecinal; Al Este con la parte que se adjudicó JUAN FRANCISCO LITZOW DE LA FUENTE, y al Oeste con el Ejido el Guayo y que está inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 664 del libro general de entradas a folio 1,414 al 1,421 del libro de documentos Públicos; Volúmen 61; Quedando afectado con dicho acto el predio número 20,187 a folio 175 del libro mayor volúmen 85 dicho predio tiene la superficie antes descrita, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$727,300.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CERO M.N.), según el avalúo emitido; siendo postura Legal la que cubra las dos terceras Partes de dicha cantidad o sea de \$484,876.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CERO CERO M.N.), En consecuencia, anunciase por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijense Avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, solicitando Postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día 24 de Septiembre a las Doce horas debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que saca a remate en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese Personalmente al actor y por estrados al demandado.- Cúmplase.- Así, lo proveyó, Manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quién actúa, que certifica y dá fé.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos Legales consiguientes.-----

Comalcalco, Tab., a 25 de Agosto de 1983.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL.-
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 02/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JORGE J. PRIEGO SOLIS Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de los señores FELIX JESUS OROPEZA LUGO Y LILY CASTILLO DE OROPEZA, con fecha doce de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: y la diligencia de cuanta que antecede, se acuerda: Por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS solicitando que en virtud de no haberse llevado a efecto el remate de los inmuebles embargados por no haberse publicado la Convocatoria respectiva, es procedente mandar a publicar nuevamente la Convocatoria de remate en Primera Almoneda en consecuencia, se tiene como Perito Común al designado por el promovente Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, todavéz que la parte demandada no designó Perito dentro del término que para tal efecto se le concedió y en virtud que ha transcurrido el remate señalado a los acreedores y embargantes se tiene como Perito Común al Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA.- Por tal motivo con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se aprueba el peritaje rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA Perito Valuador en el presente Juicio todavez que la parte demandada no objetó dicho dictámen en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio ubicado en la Calle Zaragoza de esta Ciudad de

Comalcalco, Tabasco, el cual es Urbano y construcción enclavada en él, y con superficie de 82.60 M2., localizados al Norte: en 11.80 metros con propiedad de la señora Herminia Hernández de Rodríguez; al Sur: en 11.60 metros con propiedad de Rogelio Flores; al Este: 7.00 Mts., con Livio Custodio Martínez y al Oeste: 7.00 metros con la Calle Zaragoza inscrito dicho predio en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 400 del Libro de Entradas afectándose el predio número 8611 folio 80 del Libro Mayor Volúmen 39.- Predio Urbano y construcción en el enclavada ubicado en la Calle Morelos número 517 de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 125.50 metros Cuadrados y lo construido de 62.00 M2., localizado al Norte: con 25.00 metros con propiedad de Livio Custodio, al Sur: 25.1 mts., con propiedad de Adelaida Pérez Córdova, al Este: 5.00 mts., con la Calle Morelos y al Oeste: 5.00 mts., con la Calle Zaragoza, incrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 387 del Libro de Entradas, afectándose el predio 19,284 folio 41 del Libro Mayor, Volúmen 82.- Predio rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de NOVENTA HECTAREAS, localizado al Norte: con la Laguna de Mecoacán, al Sur: con propiedad de Angel Castillo; al Este: con la Laguna del Manatí, y al Oeste: con Manglares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 1,297 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 4,533 a folio 24 del Libro Mayor, Volúmen 11, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 M.N. por el predio y construcción ubicado en la Calle Zaragoza de ésta Ciudad, según Avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo sirve de base para el remate con respecto al predio y la construcción ubicado en la Calle Morelos 517 de ésta Ciudad, la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según el Avalúo emitido, siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS

SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo sirve de base para el remate el predio rústico sin Nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, la cantidad de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según el Avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIEN-TOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la suma total de las dos terceras partes de los predios gravados la cantidad de \$2'080,000.00 (DOS MI-LLONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual servirá de base para el remate de dichos bienes.- Anúnciese por tres veces consecutivas - durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con el artículo 1.411 del Código de Comercio y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios solicitando Postores entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día doce de Septiembre a las 11.00 horas del año en curso, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a remate,

en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que Certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los diecisiete días del mes de Agosto de mil - novecientos ochenta y tres.-----

1 - 2 - 3

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. JOSE DE LOS SANTOS MIRANDA, - promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 049/983, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS y AVISOS, por auto de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres respecto del predio sub-urbano ubicado en la calle PLUTARCO ELIAS CALLES del fraccionamiento Sub-Teniente García de éste municipio del Centro con superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y que tiene la forma de un polígono de dieciseis metros por treinta, constante de las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de VICTORIO DAMASCO; al Sur con calle PLUTARCO ELIAS CALLES, de la colonia de su ubicación, al Este con propiedad de la señora TRINIDAD DAMASCO y al Oeste con propiedad de la señora DOLORES DAMASCO.----

Lo que se publica en vía de notificación y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.932 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.-----

Villahermosa, Tab., a 16 de Julio de 1983

LA SRIA. JUDICIAL "D".
SRA. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 - 2 - 3